Municipalidad de Caaguazú

E-mail:muniezu@hotmail.com
www.caaguazú.gov.py

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

CONTRATO N° 01/2018

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, domiciliada en AVDA. EUGENIO A. GARAY ESQUINA MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL Abog. Niño Edgar Cañete Osorio, con Cédula de Identidad N° 3839918, y su Secretario General el Abog. Giovanni M. Crosta Benítez, con Cédula de Identidad N° 3564506 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LIA S.A.C.I, domiciliada en Avda. 15 de Agosto esquina Juan Manuel Frutos, de la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Lorenza Inés Argüello de Ramirez, con Cédula de Identidad N° 329354, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339762.-------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2018, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN I.M. N° 955/2018 Y RESOLUCIÓN J.M. N° 716 /2018.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	357.381	PUMA	NACIONAL	4.300	1.536.738.300
2	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	30.000	PUMA	NACIONAL	5.100	153.000.000
3	Aceite hidraulico 68	Unidad	UNIDAD	100	PUMA	USA	330.000	33.000.000
4	Aceite 15W40 para motor	Unidad	UNIDAD	100	PUMA	USA	330.000	33.000.000
5	Grasas	Unidad	UNIDAD	100	PUMA	USA	330.000	33.000.000
6	Aciete 2T	Unidad	UNIDAD	1.000	IPIRANGA	BRASIL	10.000	10.000.000
							Precio Total	1.798.738.300

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y ADENDA DEL LLAMADO.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay al día 21 mes Febrero y año 2018.----------

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ SECRETARIA

Abog. Giovanni M. Crosta Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

Abog. Niño Edgar Cañete Osorio
Intendente Municipal

Lorenza Inés Arguello de Ramírez.
LIA S.A.C.I

LIA S.A.C.I.
Teléf.: 0522-42254
Caaguazú - Paraguay